

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°485 : Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Filosofía de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Santiago, 10 de mayo de 2019.

En la sesión extraordinaria N°1324 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 28 de febrero de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- Que, la Agencia Akredita QA acreditó la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Filosofía, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cinco años, con vigencia hasta el 29 de noviembre de 2018.
- 2. Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 06 de julio de 2018, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Filosofía, en su sede Santiago,





jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Filosofía.

- 3. Que, mediante resolución exenta APP N° 085-18, del 26-09-2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4. Que, los días 21 al 23 de noviembre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 04 de enero de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6. Que, con fecha 18 de enero de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1324 del 28 de febrero de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

<u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>

Propósitos

La Carrera presenta objetivos, metas y propósitos definidos y alineados con la Facultad y la Universidad, evaluados y conocidos. El Departamento de Filosofía tiene un Plan de Desarrollo, proyectado al año 2019.

Integridad

La Carrera cuenta con reglamentación institucional y específica para ella. El Departamento de Administración y Registro Curricular registra procesos





académicos y administrativos, y la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) los aspectos socioeconómicos de los alumnos.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso fue desarrollado en el año 2005, con la participación del medio ocupacional y los actores relevantes. Dispone de mecanismos de retroalimentación y revisión que trascienden la evaluación propia de la asignatura. Pese a ello, no da cuenta de las 27 competencias que se definen con posterioridad en los años 2007 y 2012.

El perfil de egreso es coherente con los propósitos institucionales y con los estándares pedagógicos vigentes. Posee dos salidas intermedias: Estudios en Políticas de Inclusión y Exclusión educativas, y Filosofía para la Enseñanza Básica.

Cabe señalar que no se cuenta con información específica de perfil de egreso asociado a las salidas intermedias.

Plan de Estudios

El plan de estudios no es del todo coherente con el perfil de egreso, ya que el primero está formulado en base a las 27 competencias antes declaradas, a diferencia del perfil.

Contiene áreas de formación general, disciplinaria, profesional y complementaria, incluyendo los objetivos transversales señalados en los Criterios. Además, permite la movilidad de los estudiantes hacia universidades asociadas a convenios, como la Universidad de Chile y la Universidad de Valparaíso. Se estructura en base al Sistema de Créditos Transferibles y por competencias.

El plan de estudios no considera la formación en Psicología, aun cuando ésta es obligatoria en tercero medio.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos, y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios. Ahora bien, los programas de asignaturas no tienen un formato uniforme y se presentan algunos por objetivos y otros por competencias.

La Carrera orienta y supervisa las prácticas. Para ello cuenta con la concurrencia de académicos y docentes de establecimientos educacionales, debidamente preparados e involucrados. Las prácticas son tempranas y progresivas.





Cabe señalar que las mencionadas salidas intermedias no conducen a alguna certificación, ni tampoco habilitan para ejercer en lo que especifican, pese a ser altamente valoradas por los alumnos. Particularmente Filosofía para la Educación Básica, no dispone de un cuerpo académico especialista suficiente en el área y no se ajusta a los estándares y programas oficiales del MINEDUC.

Se observa interés y voluntad por incluir temáticas emergentes, tales como inclusión social, inmigraciones y estudios de género en las investigaciones y reflexiones del cuerpo académico y estudiantil.

La evaluación se complejizó en la medida que algunos programas de estudio acompañados no se correspondían con las asignaturas señaladas en el plan y, en otros casos, no se adjuntaron programas de asignaturas optativas.

Vinculación con el medio

La Carrera mantiene vínculos permanentes con sus egresados. De acuerdo a lo señalado por estudiantes y egresados, se debieran reforzar los mecanismos para la obtención de información y análisis de la opinión de los empleadores.

En general, las actividades declaradas en vinculación con el medio no entregan a la Carrera retroalimentación sobre aspectos académicos como perfil de egreso y plan de estudios, entre otros. Además, el Departamento no ha logrado generar programas de post título, algo comprometido en su plan de mejora.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera está adscrita al Departamento de Filosofía, dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación.

El cuerpo directivo, especialmente el más cercano a los estudiantes, es suficiente en calificación, número y dedicación. Además, la Institución demuestra su compromiso con la Carrera.

El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera. Por otra parte, se cuenta con una plataforma para monitorear el cumplimiento del Plan de Desarrollo, carga académica y presupuesto asignado desde el nivel central.





Personal Docente

La Carrera cuenta con la participación de 29 docentes para la impartición del plan de estudios. La vinculación de los profesores es suficiente para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos.

De los 29 docentes, 14 (48,3%%) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución; 2 (6,9%) de media jornada o superior y; 13 (44,8%%) mantienen una vinculación parcial o por hora.

Se constata que, 17 docentes (58,6%) tienen grado de doctor, 6 (20,7%) de magister y 6 (20,7%) de profesional o licenciado.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

El material bibliográfico disponible en las bibliotecas cubre aproximadamente el 75% de la bibliografía obligatoria y el 50% de la bibliografía complementaria de los programas de las asignaturas.

La Carrera cuenta con convenios formalizados, que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica. La infraestructura es apta para asegurar la participación de personas en situación de discapacidad.

Durante la evaluación los estudiantes manifestaron que, tanto los espacios físicos como la dotación bibliográfica, son insuficientes para satisfacer sus necesidades.

Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes cuentan con espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas, y pueden organizarse con distintas finalidades.

Se dispone de la biblioteca central, laboratorio de computación y equipamiento para la docencia, como también de servicios de salud y bienestar estudiantil, además de las becas que otorga la Institución y MINEDUC.

Los estudiantes cuentan con información y apoyo para la obtención de beneficios estudiantiles. Disponen de becas de movilidad, que les permite vivenciar experiencias diferentes en su formación.

Si bien en la Carrera se promueve la participación, el Consejo de Departamento, instancia regulatoria y resolutiva, no cuenta con la participación estudiantil, pese a lo dispuesto en la propia normativa institucional vigente.





Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

El núcleo docente demuestra capacidad de innovar permanentemente en la enseñanza y el aprendizaje. Se incentiva la investigación académica a través de concursos internos y externos.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con normas públicas de admisión, que establecen la admisión regular y especial (ésta última mediante los programas Propedéutico y PACE). Aplica instrumentos de diagnóstico y dispone de acciones remediales, que surgen del análisis de los resultados de dicho diagnóstico.

La Carrera cuenta con 218 alumnos, de los cuales 60 corresponden a primer año. Para el 2017, el 100% de los alumnos ingresa con puntaje PSU promedio (Lenguaje y Matemáticas) superior a 500 puntos.

Aproximadamente un 66,6% de los alumnos que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año. Un 7,7% de los alumnos que ingresa a una cohorte se titula antes de que transcurra un año desde el tiempo contemplado en el plan de estudio. Para las cohortes más antiguas se observan tasas de titulación total del orden de 10%. Los indicadores de retención y titulación son inferiores a los indicadores de carreras comparables.

Los alumnos participan en la evaluación diagnóstica nacional próxima al egreso de la Carrera, exigida en la Ley 20.903. Los resultados de la Carrera en esta evaluación son inferiores al promedio de carreras de la misma especialidad, sin acciones remediales declaradas.

La Carrera utiliza el Sistema de Evaluación y Monitoreo del Desempeño Profesional para hacer seguimiento a los egresados y su empleabilidad. Asimismo, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad busca instalar una cultura al respecto.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera ha logrado constituir un equipo de docentes encargados, que se coordina con la unidad institucional responsable de autorregulación y mejoramiento continuo institucional, cuyo propósito es identificar fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de su proyecto docente.





La Carrera definió un Plan de Mejora desde el año 2014. El cumplimiento de las tareas comprometidas, sin embargo, se concentró en el período previo al actual proceso de acreditación.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El perfil de egreso fue formulado el año 2005, y no da cuenta de las 27 competencias que se definen con posterioridad, en los años 2007 y 2012.
 Por otra parte, la Carrera declara salidas intermedias que no conducen a alguna certificación, ni tampoco habilitan para ejercer en lo que especifican.
- El plan de estudios no es del todo coherente con el perfil de egreso, ya que el primero está formulado en base a las 27 competencias antes declaradas. Además, se advierte insuficiente preparación en Psicología, pese a que es un elemento fundamental del curriculum de Filosofía en Enseñanza Media.
- La Carrera cuenta con un plantel docente calificado, y con infraestructura adecuada a sus requerimientos. La bibliografía presenta aún un margen de mejora, por cuanto una cuarta parte de la bibliografía obligatoria no está disponible.
- La información presentada a través de los programas de asignaturas es insuficiente e inconsistente con aquella informada en el plan de estudios, y no evidencia la vinculación progresiva del estudiante con el sistema educacional.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Filosofía, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en su sede Santiago, en jornada diurna, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10. Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera por un plazo de tres años, entre el 28 de febrero de 2019 y el 28 de febrero de 2022.
- 11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de



noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

- 12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

José Luis Martinez Cereceda

PRESIDENTE A VICEPRESIDENTE | A Comisson Nacional de Acreditación

CREDITA

SECRETAR Paula Beale Sepúlveda EJECUTIVA Secretaria Ejecutiva

Comisión Nacional de Acreditación

